



DECRETO ALCALDICIO N° 105

QUILLON, 12 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Los contratos a honorarios de fecha 08 de Enero de 2015, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y las persona que indica.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.285 de fecha 24/10/2014, que aprueba convenio de transferencia de recursos, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la SEREMI de Desarrollo Social Región del Biobío.
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

| NOMBRE | RUT | PERIODO | FUNCION | DEPENDENCIA | REMUNERACION | BONO MOVILIZACION |
|-----------------------|------------|--------------------------|----------------------|-------------|--------------|-------------------|
| CAROLINA CERDA BURGOS | ██████████ | 01/01/2015 al 31/05/2015 | PROGRAMA AUTOCONSUMO | DIDECO | \$345.600 | \$ 0 |
| BRAULIO QUEZADA OLATE | ██████████ | 01/01/2015 al 31/05/2015 | PROGRAMA AUTOCONSUMO | DIDECO | \$ 422.398 | \$ 144.000 |

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 11 40567 Aplicación de fondos en administración, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



*VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Señor **BRAULIO ADRIAN QUEZADA OLATE**, Técnico Agrícola, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estado Civil casado, Fecha de Nacimiento 23 de Marzo de 1970, con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para desarrollar el Programa "autoconsumo para la producción proyecto familiar en la Comuna de Quillón", contando con una vigencia que no puede exceder del 30 de Junio del año 2015, por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón contrata al Señor **BRAULIO ADRIAN QUEZADA OLATE**, para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Convenio para desarrollar el Programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo", aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 1.167 de fecha 31 de Diciembre de 2013, en coordinación permanente y oportuna con el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.
- b) Confeccionar el Listado de potenciales Familias Beneficiarias del Programa Autoconsumo, de acuerdo a Normas Técnicas y Formato disponible en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación (SIGEC), para su revisión y posterior ingreso al Sistema por Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- c) Visitar en terreno a las familias y confeccionar los Diagnósticos Familiares de los Beneficiarios, aplicando los Instrumentos y pautas consignadas en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación (SIGEC), para su presentación y aprobación por SERPLAC.

- d) Preparar el Primer Informe Técnico de Avance del Programa para su revisión e ingreso a SIGEC por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- e) Coordinar con MIDEPLAN cuando corresponda, la convocatoria a los integrantes de la Mesa Técnica Comunal del Programa, de conformidad a los lineamientos dispuestos por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.
- f) Confeccionar para cada Familia Seleccionada, un Plan de Trabajo Familiar de Autoconsumo (PLAN DE TRABAJO FAMILIAR), concordante con los Diagnósticos aplicados e instrumentos y normativas definidos por MIDEPLAN y disponibles en SIGEC.
- g) Elaboración de un "Plan de Acción Comunal" con base en los Planes de Trabajo Familiares, para su presentación formal y oportuna a MIDEPLAN, por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- h) Coordinar el Proyecto, lo que implicará la responsabilidad de las fases Diagnóstica, de Planeamiento, Implementación, Ejecución, Evaluación, preparación y evacuación de Informes de Avance y Final requeridos por la Contraparte Financiera y Técnica del Proyecto y por Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces.
- i) Responsable del proceso de selección y adquisición de los Bienes, Materiales e Insumos necesarios para abordar la ejecución de los Planes de Acción Familiar y Plan Comunal, en coordinación con Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- j) Responsable de la implementación y operación funcional de las Tecnologías ejecutadas participativamente con cada una de las familias beneficiarias.
- k) Elaborar los Informes Técnicos de Avance y Final, los que deberán contener a lo menos los siguientes elementos: Nómina de familias Beneficiarias; Diagnósticos Individuales efectuados; Actividades desarrolladas para dar cumplimiento integral al Proyecto y las Líneas de Apoyo y Tecnologías apropiadas a implementar con cada familia beneficiaria, para su revisión previa e ingreso oportuno a SIGEC por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón



- l) Preparar y entregar oportuna y eficientemente los antecedentes e Informes requeridos por la Contraparte Técnica de Serplac Región del Bío Bío en el marco de la ejecución del Programa, para su revisión y envío formal por el Coordinador del Proyecto.

- m) Dar cumplimiento oportuno a las instrucciones que le imparta para el efecto el (la) Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.

- n) Coordinarse con los Apoyos Técnicos de MIDEPLAN y FOSIS, para el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Quillón, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos.

- o) Asistir a las reuniones y eventos a que le convoque la Contraparte Financiera del Proyecto y/o Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO: "EL PROFESIONAL", prestará sus servicios con modalidad de contrato a Honorarios, bajo la dependencia operativa del coordinador del proyecto, y la supervisión y dependencia contractual del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, realizando la prestación de servicio por media jornada.

TERCERO : Por concepto de los servicios prestados la Municipalidad de Quillón cancelará a "EL PROFESIONAL", un **honorario de \$ 422.398** (cuatrocientos veinte dos mil trescientos noventa y ocho pesos) **Mensuales Bruto**. Además tendrá derecho a percibir un bono de movilización equipo de trabajo, que asciende a la suma de **\$ 144.000** mensuales (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) el que deberá ser justificado ante la Municipalidad de Quillón y la Seremi de Desarrollo Social. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

CUARTO : El presente Contrato regirá desde **01 de Enero de 2015** y expirará **el 30 de Mayo del año 2015**, ambas fechas inclusive.



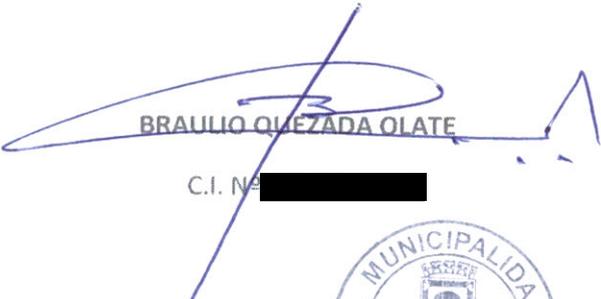
QUINTO : El presente Contrato a Honorarios, no estará sujeto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo. El honorario será imputado a los aportes que Mide plan realice a la Municipalidad de Quillón, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Bío Bío, en virtud del Convenio de Transferencias de recursos.

SEXTO : La Municipalidad de Quillón no se responsabiliza por accidentes, deudas y otros análogos derivados del presente Contrato.

SEPTIMO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa y ulterior recurso para "EL PROFESIONAL". Del mismo modo "EL PROFESIONAL", podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito con 30 días de anticipación.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

NOVENO : El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Profesional y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.


BRAULIO QUEZADA OLATE
C.I. N° [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LTV/MGVL/dch.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. **CAROLINA ELENA CERDA BURGOS**, Asistente social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estado Civil soltera, Fecha de Nacimiento 31 de Marzo de 1983, con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para desarrollar el Programa "autoconsumo para la producción proyecto familiar en la Comuna de Quillón", contando con una vigencia que no puede exceder del 30 de Junio del año 2015, por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón contrata al Señor **CAROLINA ELENA CERDA BURGOS**, para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Convenio para desarrollar el Programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo", aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 1.167 de fecha 31 de Diciembre de 2013, en coordinación permanente y oportuna con el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.
- b) Asistencia profesional en la confección del listado de las familias potencialmente beneficiarias del programa.
- c) Realizar en terreno, un diagnóstico de los potenciales beneficiarios del programa, aplicando las fichas diagnósticas correspondientes.
- d) Apoyar técnicamente al coordinador del programa, en la confección para cada familia seleccionada, de un plan de trabajo familiar de autoconsumo (PLAN DE TRABAJO FAMILIAR), concordante con diagnósticos aplicados.
- e) Apoyar al Coordinador del proyecto en la preparación de la documentación relativa a los diagnósticos y planes de trabajo familiares, que deberán ser presentados formalmente a MIDEPLAN para su revisión y aprobación por la contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón

- f) Asistir técnicamente al coordinador del proyecto en la preparación oportuna de la información sistematizada de los diagnósticos y planes de trabajo familiares apoyados por MIDEPLAN, que deberá ingresarse al sistema en línea de gestión de convenio del Ministerio de planificación (SIGEC) por la contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.
- g) Asistir técnicamente al coordinador del proyecto en la elaboración de un "Plan de acción comunal", con base en los planes de trabajo familiares, para su presentación formal y oportuna a MIDEPLAN, por la contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO: "EL PROFESIONAL", prestará sus servicios con modalidad de contrato a Honorarios, bajo la dependencia operativa del coordinador del proyecto, y la supervisión y dependencia contractual del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, realizando la prestación de servicio por media jornada.

TERCERO : Por concepto de los servicios prestados la Municipalidad de Quillón cancelará a "EL PROFESIONAL", un **honorario de \$ 345.600** (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos) **Mensuales Bruto**. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

CUARTO : El presente Contrato regirá desde el **01 de Enero de 2015** y expirará el **31 de Mayo de 2015**, ambas fechas inclusive.

QUINTO : El presente Contrato a Honorarios, no estará sujeto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo. El honorario será imputado a los aportes que el Ministerio de Desarrollo Social realice a la Municipalidad de Quillón, a través de la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social de la región del Bío Bío, en virtud del Convenio de Transferencias de recursos.

SEXTO : La Municipalidad de Quillón no se responsabiliza por accidentes, deudas y otros análogos derivados del presente Contrato.

SEPTIMO : Se establece que "EL PROFESIONAL" tendrá derecho a 04 días de permiso administrativo, el cual se deberá solicitar con una anterioridad de 24 horas, a la Directora de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa y ulterior recurso para "EL PROFESIONAL". Del mismo modo "EL PROFESIONAL", podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito.



NOVENO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

DECIMO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.


CAROLINA CERDA BURGOS
C.I. Nº [REDACTED]


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MGVL/DCH/dch